



CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 028
(Noviembre 26 de 2013)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 10 de Noviembre 07 de 2006 del Consejo Académico."

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en consideración de su función social y como ente público busca el acceso a los bienes y valores de la Cultura, la Ciencia, la Técnica, el Arte, el Deporte y demás formas del saber, incentivando la vinculación de las personas a sus Programas de Postgrados, en especial de sus egresados.

Que es política de la Universidad generar estímulos para que los estudiantes de pregrado accedan a procesos académicos de formación postgradual.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 004 de 2006,, "estableció y unificó el régimen de liquidación de matrículas para los estudiantes de la Universidad.

Que los artículos 39, 40, 41 y 44, del mencionado Acuerdo, facultan al Consejo Académico de la Universidad para reglamentar situaciones de exoneración de matrículas por incentivos académicos y por otras situaciones administrativas dirigidas a estudiantes de la Universidad.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión del 19 de noviembre de 2013, Acta 037 por decisión unánime acordó adicionar un párrafo al literal a.), del numeral 1, del Artículo 9° del Acuerdo 023 de 2012 del Consejo Académico, en atención a lo sugerido por el Jefe de la Sección de Publicaciones de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Título del Capítulo IV del Acuerdo No 10 de Noviembre 07 de 2006, el cual quedará así:

"Del examen SABER-PRO o el que haga sus veces"

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 20 del Acuerdo 10 de Noviembre 07 de 2006, el cual quedará así:

"Los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño en los Exámenes de Calidad para la Educación Superior (SABER-PRO o el que haga sus veces), tendrán un reconocimiento en la exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad Distrital".



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2012 SESENTA Y CUATRO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 028 noviembre 26 de 2013

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 21 del Acuerdo 10 de Noviembre 07 de 2006, el cual quedará así:

“Serán beneficiados de este incentivo, aquellos estudiantes de cada Proyecto Curricular de la Universidad Distrital que tengan los mejores promedios aritméticos del examen SABER-PRO o el que haga sus veces y se ubiquen por encima del promedio nacional, soportándolo con certificación expedida por el ICFES y el reporte individual de resultados”

PARAGRÁFO PRIMERO.- Los Proyectos Curriculares de Postgrado estudiarán las solicitudes para cada periodo académico y se entregará la exoneración a los tres (3) egresados que dentro de las solicitudes tengan los mejores promedios aritméticos de las pruebas SABER-PRO o el que haga sus veces.

PARAGRÁFO SEGUNDO.- En caso que existan egresados aspirantes al programa de postgrado con igual promedio aritmético en las pruebas SABER-PRO o el que haga sus veces, el incentivo se le otorgará a quien haya obtenido el mejor promedio acumulado en la carrera, que deberá ser certificado a través de la respectiva Secretaría Académica.

ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR el Artículo 22 del Acuerdo No 10 de Noviembre 07 de 2006, el cual quedará así:

“El estudiante beneficiario del estímulo SABER-PRO o el que haga sus veces, tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso del estímulo que habla el artículo anterior”.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2013.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

BORYS BUSTAMANTE BOHÓRQUEZ
Presidente Consejo Académico

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

LEONARDO GÓMEZ PARÍS
Secretario Consejo Académico